I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

42 *ORDEN 1663/2017, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 2484/2016, de 29 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación de investigadores predoctorales e investigadores posdoctorales, cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).*

Desde la publicación de Orden 2484/2016, de 29 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación de investigadores predoctorales e investigadores posdoctorales cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) el día 10 de agosto de 2016, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ha entrado en vigor, el 1 de octubre de 2016, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el 2 de octubre de 2015.

Asimismo, el miércoles 2 de noviembre de 2016, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus entes adscritos.

Ambas disposiciones legales obligan a modificar algunos artículos de esas bases reguladoras para adaptarlos a las mismas.

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 6.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ostenta la competencia para dictar el presente Proyecto de Orden.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo Único

Modificación parcial de la Orden 2484/2016, de 29 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación de investigadores predoctorales e investigadores posdoctorales, cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)

La Orden 2484/2016, de 29 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación de investigadores predoctorales e investigadores posdoctorales, cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 2 del artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

«7.2. El impreso de solicitud y la memoria se deberán cumplimentar mediante la aplicación informática disponible en los servidores http://www.madrid.org (Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Dirección General competente en materia de investigación, convocatoria de ayudas a la investigación) y en http://www.madrimasd.org (Madrid Ciencia y Tecnología, Convocatorias).

Los organismos podrán presentar la solicitud de la ayuda a los contratos de manera telemática en el Portal de Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid en http://www.madrid.org (Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Dirección General competente en materia de investigación, convocatoria de ayudas a la investigación) y en http://www.madrimasd.org (Madrid Ciencia y Tecnología, Convocatorias). Para la presentación a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Depor-

BOCM-20170602-42

te, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normativa autonómica aplicable, es necesario disponer de DNI electrónico o disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid que podrán obtenerse a través de la misma dirección de Internet, admitiéndose también todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío, pero no se estará obligado a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados, salvo que conste su oposición expresa.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el Portal de Administración Electrónica de www.madrid.org».

Dos. El apartado 1 del artículo 8 queda redactado en los siguientes términos:

"8.1. La selección de las ayudas se llevará a cabo por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Subdirección General competente en materia de investigación o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro vocales designados por el titular de la Dirección General competente en materia de investigación, uno de los cuales actuará como Secretario".

Tres. El apartado 4 del artículo 9 queda suprimido por el motivo siguiente expuesto:

Se suprime el artículo 9.4, acerca de la retirada de la documentación presentada, para aquellas solicitudes excluidas, desistidas o desestimadas al quedarse obsoleto su planteamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de mayo de 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/17.458/17)

BOCM-20170602-42